



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE
PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N°23/23

17 de agosto del 2023

Este jueves 17 de agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

INFERIORES					
NOMBRE	N° DE CARNE T	ART	SANCIÓN	CATEGORÍA	CLUB
AVILA FEDERICO	49766777	207	1 fecha	6°	SP. RIVADAVIA

VISTO°1: POR AMPLIACIÓN DE RESUELVE N° 1: BOLETÍN N° 22/23 - VISTO N° 1: CLUB SP. RIVADAVIA VS. CLUB SAN LORENZO - 1° DIV. MAS- 06/08/23

Visto y considerando los descargos proporcionados por los Clubes Sp. Rivadavia y San Lorenzo, posterior a los disturbios ocurridos el pasado 6 de agosto del año 2023, en el partido de 1° división masculina en las instalaciones del club Sp. Rivadavia, este Tribunal procede a pedir descargo al club Sp. Rivadavia que identifique a los jugadores que estuvieron involucrados en los hecho acontecidos en el encuentro mencionado.

Publíquese.

VISTO N° 2: CLUB SP. TIRO FEDERAL VS. CLUB SP. RIVADAVIA - 4° CAT.- 12/08/23

Visto y considerando el informe arbitral del pasado 12 de agosto del corriente año en las inmediaciones del Club Tiro Federal, nos informa que luego de que reciba supuestos insultos y amenazas de los jugadores Alvares Andino DNI. 47987700 del club Sp. Rivadavia y del jugador Charras Tomas DNI. 46848502 también del club Sp. Rivadavia, decidió suspender el encuentro como es de tratarse de una categoría formativa y por falta de seguridad. Ante lo expuesto este tribunal le pide un descargo completo y detallado a los jugadores mencionados y al club Sp. Rivadavia por los hechos mencionados. Dicho jugadores permanecen suspendidos hasta tanto este tribunal se resuelva.(art.22)

Resultado parcial: Tiro Federal 0 vs Sp. Rivadavia 1.

Publíquese.

**VISTO N° 3: CLUB SP. TIRO FEDERAL VS. CLUB SP. RIVADAVIA - 5° CAT.-
12/08/23**

Visto y considerando el informe arbitral del pasado 12 de agosto del corriente año en las inmediaciones del Club Tiro Federal, nos informa que a los 65 minutos de juego debió ser suspendido por falta de seguridad por supuesto incidentes de la parcialidad del club Sp. Rivadavia, invadiendo el campo de juego y propiciando insultos y amenazas hacia la paramédica del encuentro y al árbitro principal, en el mismo también menciona al DT. Molina Lautaro DNI.4469503, quien había sido expulsado anteriormente, ingresó de nuevo al campo de juego dirigiéndose con supuestos insultos y amenazas hacia el árbitro. Por todo lo antes mencionado se le solicita al club Sp. Rivadavia y al DT. Molina Lautaro que presente un descargo completo y detallado con lo sucedido en el encuentro.

Ante tanto resuelva el tribunal el DT. antes mencionado permanecerá suspendido provisoriamente. (art.22).

Resultado parcial: Tiro Federal 6 vs Sp. Rivadavia 1.

Publíquese.

RESUELVE

**RESUELVE N° 1: BOLETÍN N° 22/23 - VISTO N° 1: CLUB SP. RIVADAVIA VS.
CLUB SAN LORENZO - 1° DIV. MAS- 06/08/23**

Visto y considerando el informe arbitral del pasado 06 de agosto del corriente año, más las notas y videos que fueron de público conocimiento acerca de los disturbios ocurridos posterior al partido de 1° división masculino en las inmediaciones del Club Deportivo Rivadavia de la ciudad de Villa Carlos Paz, ya que se transmitieron por

distintos medios de comunicación, y teniendo presente los descargos proporcionados por ambos clubes, este Tribunal procede a resolver lo siguiente:

- Sancionar al jugador Tello Diego, D.N.I 38.120.305, del club San Lorenzo con la suma de cinco (2) partidos por lo ocurrido en el tiempo posterior a la finalización del partido. Art 205 inc c) y g). RTP
- Sancionar al jugador Oros Rodrigo D.N.I 45.403.544 del club San Lorenzo, con la suma de cinco (2) partidos por lo ocurrido en el tiempo posterior a la finalización del partido. Art 205 inc c) y g). RTP
- Al Club Sportivo Rivadavia se lo sanciona con una (1) fecha de "Clausura de cancha limitada a equipo". Art 81 RTP
Además se le aplica una multa de trescientas (300) entradas al valor general. Art 80 inc a), b) y f); art 77. RTP
- Al Club San Lorenzo se le aplica la suma total de mil (1000) entradas al valor general en concepto de multa por lo ocurrido. Art 80 inc a), b) y f); art 83 y art 77. RTP

Se le suspende la cancha de Polideportivo Intendente Juan Gracia por los meses restantes que quedan del año 2023 (art 140).

Se lo sanciona con "Clausura de cancha limitada a equipo" hasta la finalización del torneo (art 81), teniendo en cuenta que si juegan como visitante en otro club también tendrán prohibido llevar a su hinchada.

Nos interesa hacerles saber que la sanción impuesta a este club es severa pero no hemos alcanzado a poner la sanción máxima que nos permite el Reglamento de Transgresiones y Penas, ya que la finalidad que tenemos como miembros de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla y como Tribunal es lograr erradicar la violencia de las canchas y de todos los clubes que componen a esta Liga, atentos a que la función social de los clubes es fomentar al deporte y recreación de niños y jóvenes, potenciando las habilidades deportivas que les son propias o llegando a formar a jugadores con futuros prometedores.

La intención que tenemos con estas sanciones es demostrar que no permitiremos que situaciones de este calibre vuelvan a ocurrir, por lo que pondremos especial atención y controlaremos minuciosamente el accionar de este club.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 2: BOLETÍN N° 22/23 - VISTO N° 2: CLUB SP. EMFI VS. CLUB AMIGOS DE SAN ROQUE - 1° DIV. MAS- 06/08/23

Visto y considerando el informe arbitral del pasado 6 de agosto del corriente año en las inmediaciones del Club Emfi, y teniendo presente únicamente el descargo proporcionado por el club local y el Dt. involucrado más la denuncia policial

realizada por este último contra el jugador Torvisco Alan del club Amigos de San Roque, ya que ni el jugador involucrado, Torvisco Alan y tampoco el Club presentaron los descargos requeridos. Por lo expuesto este Tribunal procede a resolver:

- Sancionar al jugador Torvisco Alan, D.N.I 36044364 del Club Amigos de San Roque con la suma total de treinta (30) partidos. Art 45, art 48, art 58, art 59, art 200 a) inc 1, inc 11, art 287 inc 5. RTP
- Sancionar al Dt. Peralta Martin con la suma de diez (10) partidos. Art 202 a). RTP
- Al club Amigos de San Roque se lo multa con la suma total de treinta (30) entradas al valor general por tirar pirotecnia al campo de juego. Art 88 bis. RTP

Publíquese y archívese.

RESUELVE N°3: BOLETÍN 22/23: VISTO N° 3: CLUB SAN NICOLÁS VS. CLUB PITTYS - 7° CAT- 05/08/23

Visto y considerando el informe arbitral del pasado sábado 5 de agosto del corriente año en las instalaciones del Club San Nicolás, y teniendo en cuenta la no presentación de descargo por el club Pittys este Tribunal resuelve:

- Dar el resultado al partido: Club San Nicolas 1 vs. Club San Pittys 0. Art 106,g)
- Aplicar multa al Club Pittys con 50 entradas generales, Art. 77,80,109.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 3: ANEXO BOLETIN N° 22/23 - VISTO N° 1: BOLETÍN N° 21/23: VISTO N° 1: CLUB INDEPENDIENTE VS. CLUB SAN NICOLAS - 4° CAT - 29/07/23

Visto y considerando el informe arbitral proporcionado del partido de 4° categoría, el día 29 de julio del corriente año, y no habiendo recibido la ampliación requerida este Tribunal resolverá en base al primer informe y teniendo presente los descargos proporcionados. Teniendo presente lo expuesto se resuelve:

- Al árbitro Ceballos Rene lo suspendemos por la cantidad de catorce (14) días por no haber realizado la ampliación requerida. Art 270 inc d);
- Sancionar al jugador Crespín Joaquin, D.N.I 46223454 del Club San Nicolás con la suma de quince (15) partidos. Art 184, art 185
- Sancionar al jugador Maiten Sebastian, D.N.I: 45834958 del Club San Nicolás, con la suma total de quince (15) partidos. Art 184, art 185
- Sancionar al jugador Pereyra Lautaro D.N.I: 47713702 del Club San Nicolás, con la suma total de quince (15) partidos. Art 184, art 185
- Sancionar al jugador Cuevas Dilan D.N.I 46035732 del Club San Nicolás, con la cantidad de cinco (2) partidos. Art 186.
- Dar como resultado del partido Independiente 3 vs. San Nicolas 0. Art 106 inc g)
- Multar al club San Nicolás con la suma total de cincuenta (50) al valor general por los disturbios causados por la parcialidad. Art 80 inc a)
- El resto de la jornada que fue suspendida deberá ser reprogramada según la fecha que se asigne y se organice a través de la mesa de delegados.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 4: BOLETÍN N° 22/23 - VISTO N° 4: CLUB RACING DE VALLE HERMOSO VS. CLUB RIVER - 4° CAT- 05/08/23

Visto y considerando el informe arbitral del pasado sábado 5 de agosto del corriente año en las instalaciones del Club Racing de Valle Hermoso, y teniendo en cuenta el descargo proporcionado por el Dt. de 4° división del club local, este Tribunal resuelve:

- Sancionar con la suma total de seis (6) partidos al DT Villagra Roman D.N.I 29997050 del club Racing. Art. 260, art 185 RTP.

Publíquese y archívese.

Miembros presentes: Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.